

Expediente número 107SE/2017 Número de resolución: 66R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS GESTIONADAS POR LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 107SE/2017, de las que resulta que:

- 1°.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 6 de febrero de 2018, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Deportes, de fecha 1 de febrero de 2018, en relación al cálculo de las posibles bajas temerarias de las ofertas económicas presentadas por las empresas, indica que la oferta de la empresa EULEN, S.A. (proposición nº 2) podría estar incursa en baja temeraria, por lo que se le concede audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.
- 2º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de febrero de 2018, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Deportes, y en relación a la documentación aportada por la citada empresa concluye que "tras el análisis de los datos aportados se considera justificados los precios propuestos por la empresa EULEN en la licitación", por lo que se considera justificada la oferta presentada.

En esta misma sesión se da a conocer informe de la misma Comisión de Valoración, de fecha 9 de febrero de 2018 sobre la valoración de la documentación incluida en el **Sobre 3** "Criterios evaluables de forma automática", de las proposiciones presentadas y admitidas cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática (sobre 3)	
Proposición nº 1 ELECNOR, S.A.	13,82 PUNTOS	



Expediente número 107SE/2017 Número de resolución: 66R/2018

Proposición nº 2	TA DILITAGE	
EULEN S.A.	70 PUNTOS	

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación de fechas 19 de enero, 6 de febrero y 15 de febrero de 2018, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto los informes emitidos por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Deportes de fechas 19 de enero, 6 de febrero y 15 de febrero de 2018, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª EULEN S.A.	28 PUNTOS	70 PUNTOS	98 PUNTOS
2ª ELECNOR S.A.	10 PUNTOS	13,82 PUNTOS	23,82 PUNTOS

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, ADJUDICAR el contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones



Expediente número 107SE/2017 Número de resolución: 66R/2018

térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada,, a la mercantil EULEN S.A., que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. MANTENIMIENTO:

- Unidad de instalación frigorífica de potencia térmica (< 70 Kw), por un precio de 1,60 €/unidad, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,34 €/unidad, totalizándose la oferta en 1,94 €/unidad.
- Unidad de instalación frigorífica de potencia térmica (> 70 Kw), por un precio de 18 €/unidad al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad.
- Unidad de instalación caldera de gas-oil, por un precio de 18 €/unidad al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad.
- Unidad de instalación caldera de gas natural, por un precio de 18 €/unidad al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad.
- Unidad de instalación de ACS, por un precio de 18 €/unidad al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad.
- Unidad deshumectadora (< 70 Kw), por un precio de 4 €/unidad, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,93 €/unidad, totalizándose la oferta en 4,84 €/unidad.
- Unidad deshumectadora (> 70 Kw), por un precio de 18 €/unidad, al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad
- Unidad de instalación de placas solares, por un precio de 18 €/unidad, al que corresponde por IVA la cuantía de 3,78 €/unidad, totalizándose la oferta en 21,78 €/unidad
- 2. MANO DE OBRA EN REPARACIONES, por un precio de 30 €/hora de cuadrilla, al que corresponde por IVA la cuantía de 6,30 €/hora, totalizándose la oferta en 36,30 €/hora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 107SE/2017 Número de resolución: 66R/2018

3. DESCUENTO EN PIEZAS Y MATERIALES PARA REPARACIONES de 35 %, a aplicar sobre tarifas oficiales vigentes.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 9 de marzo de 2018
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León